| **ÚLTIMO INFORME DE EJECUCIÓN** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Contrato Estatal No:** | 810 | **Fecha:** | 20 de Noviembre de 2024 | **Tipo de Contrato:** | Asociación |
| **Contratista:** | CORPORACION HACIENDO SUR - CORPHASUR | | | **Cedula o NIT:** | 900935983 |
| **Objeto del Contrato:** | Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental del departamento de Nariño | | | | |

El Supervisor , previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el contratista, ha cumplido a satisfacción con las labores a él encomendadas por el contrato de la referencia, atendiendo al cronograma de actividades acordado.

En virtud de ello, el contratista informa ha ejecutado las siguientes actividades:

***Obligación No 1 : La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.***

La ESAL informa que se dio cumplimiento total al Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, conforme a los lineamientos establecidos en el Convenio No. 810-2024.

Dicho plan fue elaborado de manera detallada, incluyendo las actividades, tiempos, responsables, recursos e indicadores. Posteriormente, fue revisado, ajustado y aprobado por la supervisión del convenio, constituyéndose en el instrumento oficial de planificación y seguimiento durante toda la ejecución del proyecto.

Durante el desarrollo del convenio, la ESAL ejecutó las actividades conforme a lo programado, dando cumplimiento a los tiempos, responsabilidades y metas establecidas en el plan aprobado. Se garantizó la articulación con actores locales, un adecuado seguimiento técnico y administrativo, así como el enfoque ambiental y participativ**o** requerido para este tipo de intervenciones.

El plazo inicial de ejecución fue de cinco (5) meses, dentro del cual se avanzó satisfactoriamente en cada una de las etapas planificadas, logrando el cumplimiento de los objetivos propuestos, que incluyeron:

Establecimiento de **3,7 hectáreas**,

Aislamiento de **3,7 hectáreas**,

Mantenimiento de las áreas intervenidas,

Actividades de **seguimiento y monitoreo**,

Estrategias de **educación ambiental**.

Durante la ejecución del convenio, fue necesario modificar el cronograma inicialmente proyectado. En el mes de marzo de 2025, la ESAL solicitó una prórroga en tiempo debido a condiciones climáticas adversas.

Entre los meses de febrero y marzo de 2025 se presentaron lluvias intensas, que ocasionaron deslizamientos de tierra, inundaciones y daños en la infraestructura vial, lo cual dificultó significativamente el transporte de insumos y la movilidad de los equipos técnicos en campo. Esta situación se agravó el día 7 de marzo, cuando ocurrió una avalancha de gran magnitud que resultó en la pérdida de vidas humanas, afectaciones a viviendas y familias, y la incomunicación de vías por varios días.

A raíz de estos hechos, la ESAL solicitó a **CORPONARIÑO** una prórroga de tres (3) meses, la cual fue aprobada formalmente, extendiendo el tiempo de ejecución del convenio hasta el 26 de julio de 2025.

Pese a las dificultades climáticas y la modificación del cronograma, la ESAL cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales establecidas, garantizando la ejecución integral de todas las actividades previstas en el marco del convenio.

**Se anexa el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades**, los cuales respaldan la planificación y ejecución de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio No. 810-2024. Estos documentos constituyen la base técnica que evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos y permiten realizar el seguimiento detallado de los avances alcanzados durante el periodo de ejecución.

**Evidencias**

Anexo 1. PLan de trabajo convenio 810 2025.pdf

***Obligación No 2 : Realizar la identificación de los predios (3,7 Hectáreas en el municipio de Pasto) en los cuales se desarrollarán las actividades de restauración ecológica, priorizando los predios públicos ubicados en zonas de recarga hídrica o de interés ambiental en el área de influencia del proyecto, además de definir la quebrada o el afluente. Una vez identificados se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de Sistema de Gestión Institucional.***

La ESAL realizó la identificación de áreas para la implementación de procesos de restauración ecológica activa, alcanzando un cumplimiento del 100 % respecto a lo estipulado en el marco del Convenio No. 810-2024. En total, se logró la identificación y georreferenciación de 3,7 hectáreas, cumpliendo con los criterios técnicos y operativos establecidos en los lineamientos del convenio.

El área total identificada, de 3,7 hectáreas, se encuentra en el municipio de Pasto, corregimiento El Encano, distribuida en predios ubicados en las veredas de:

Romerillo (1,7 hectáreas), propiedad de la señora Stephanie Obando.

Casapamba (2 hectáreas), propiedad del señor Julio Parra.

Para la identificación de los predios, se realizó una revisión exhaustiva de la información base y un diagnóstico preliminar. Se recopilaron cartografías para identificar zonas con coberturas degradadas y pendientes críticas cercanas a fuentes hídricas. Asimismo, se verificaron los documentos de registro predial para asegurar la sana posesión de los terrenos.

Se llevaron a cabo visitas técnicas de campo para constatar el estado actual de la cobertura vegetal y delimitar las áreas factibles para restauración dentro de cada predio. En la evaluación se consideraron aspectos como accesibilidad, pendiente, conectividad con fragmentos boscosos y proximidad a nacederos o corredores biológicos. Toda esta información fue consolidada para identificar las áreas prioritarias para la restauración.

Ambos predios, situados en el corregimiento de El Encano, fueron seleccionados por su ubicación estratégica en zonas de recarga hídrica y alto valor ambiental. Presentan topografía ondulada y plana, facilitando las labores de restauración. Además, están cercanos a zonas boscosas y albergan una importante diversidad de especies vegetales, tales como: Motilón dulce (*Hieronyma macrocarpa*), Arrayán (*Eugenia* sp.), Fragua (*Befaria glauca*), Cerote (*Hesperomeles glabrata*), Canelón (*Drymis granantesis*), Siete cueros (*Tibouchina* sp.), Encino churoso (*Weinmannia tomentosa*) y Moquillo (*Saurauia sccabra*).

Los predios se ubican en la parte alta del corregimiento, constituyendo un mirador natural. Según los testimonios de habitantes locales, la zona alberga una variada fauna que incluye aves residentes y migratorias.

Se anexa la documentación en formato PDF correspondiente a:

**Informe de identificación de áreas para restauración ecológica activa**, donde se detalla el proceso de selección, análisis técnico y justificación ambiental de los predios intervenidos.

**Fichas de seguimiento y asistencia técnica** de cada uno de los predios (Romerillo y Casapamba), que incluyen evidencia de visitas de campo, recomendaciones técnicas, actividades realizadas, fotografías, firmas de asistencia y avances en la implementación de acciones de restauración.

**Evidencias**

Anexo 3. Proceso identificación predio CASAPAMBA.pdf
Anexo 2. Proceso identificación predio Romerillo.pdf
Anexo 4. Ficha seguimiento asistencia técnica Romerillo 15122024.pdf
Anexo 5. Ficha seguimiento asistencia técnica CASAPAMBA 20032025.pdf

***Obligación No 3 : En caso de que la restauración ecológica se adelante en predios privados, el beneficiario deberá acreditar la condición de propietario o poseedor de los mismos a través de los respectivos documentos que soporten su condición, esta documentación deberá haberse expedido con una antelación no superior a 90 días. Adicionalmente el beneficiario deberá suscribir previamente acta de compromiso según formato del Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.***

La ESAL realizo la verificación y entrega de la documentación legal de los predios privados involucrados en el proceso de restauración ecológica activa, conforme a lo establecido en el Convenio No. 810 de 2024.

En cumplimiento del cronograma de ejecución y los lineamientos contractuales, se entregó la documentación de acreditación de propiedad y posesión de los predios priorizados para la intervención, así como los soportes técnicos y legales requeridos, los cuales incluyen:

Cédulas de ciudadanía de los propietarios.

Escrituras o certificados de tradición y libertad actualizados.

Actas de compromiso firmadas por los propietarios, según formato oficial del Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.Estas actas de compromiso garantizan la voluntad de participación activa de los propietarios en el proceso de restauración, así como su compromiso con la sostenibilidad de las acciones implementadas en sus predios.

La georreferenciación de los predios se realizó conforme al sistema de referencia CTM12, reglamentado por la Resolución 471 de 2020 del IGAC, asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos por la autoridad ambiental.

A continuación, se presenta el resumen de los predios, su ubicación, área intervenida y soportes entregados

| **Predios** | **Localización** | **Área de restauración** | **Predio privado /Soportes acreditación** | **Predio privado /Soportes georreferenciación** |
|---|---|---|---|---|
| Predio 1. Propietaria Stephanie Obando | Corregimiento del Encano, vereda Romerillo. | 1,7 hectáreas | C.C. Propietario/Certificado de instrumentos públicos/Acta de compromiso. | Georreferenciación predio CASAPAMBA |
| Predio 2. Propietario Julio Parra. | Corregimiento del Encano, vereda CASAPAMBA. | 2 hectáreas | C.C. Propietario/ Escritura/Acta de compromiso. | Georreferenciación predio Romerillo |

Se anexan en formato PDF los documentos legales y técnicos correspondientes a cada uno de los predios priorizados para la implementación del proceso de restauración ecológica activa, los cuales avalan su idoneidad y cumplimiento con los requisitos establecidos en el Convenio No. 810 de 2024.

**Evidencias**

Anexo 8. Georreferenciación predio Romerillo.pdf
Anexo 7. Proceso acreditación predio CASAPAMBA.pdf
Anexo 6. Proceso acreditación predio Romerillo.pdf
Anexo 9. Georreferenciación predio CASAPAMBA.pdf

***Obligación No 4 : Realizar la IMPLEMENTACIÓN de 3,7 hectáreas en restauración ecológica de acuerdo a las siguientes actividades: a) Evaluación del Estado Actual del Ecosistema: Se hace una evaluación previa del ecosistema, y se evalúan sus condiciones actuales. En esta fase se tiene evidencia de la magnitud del problema para poder precisar el grado de disturbio y posteriormente establecer las estrategias de rehabilitación con el fin de mejorar el estado actual del ecosistema en términos de su integridad ecológica: composición de especies, estructura y función b) Identificar las zonas de aislamiento de los predios seleccionados, en los que se evidencien potenciales amenazas para los procesos de restauración ecológica. Las zonas de aislamiento deben estar representadas en la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional. c) Realizar la selección de especies nativas, silvestres o endógenas, de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas; para lo cual se puede utilizar como referente las especies para bosque andino y bosque alto andino identificadas en la guía metodológica para la restauración ecológica participativa de ecosistemas estratégicos en el territorio Guaitara y Juanambú, Departamento de Nariño. Las especies a ser utilizadas deben tener previa aprobación del supervisor del contrato, antes de ser implementadas. d) Realizar la adecuación del terreno para el establecimiento de las coberturas arbóreas y arbustivas, es decir la limpia del área, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o pastizales. e) Trazado de Núcleos: Los núcleos de restauración en forma circular cuenta con un radio de 5 m con un área de 78,5 m2 y la distancia entre cada núcleo será de 20 m. Para el establecimiento de esta estrategia se toman las distancias de siembra establecidas anteriormente, entre arboles 1,25 m y 0,62 m entre plantas de porte bajo y/o rastreras respecto al árbol, de esta manera se debe con variedad de especies según lo estipulan los arreglos florísticos. La densidad de plántulas corresponde a 1416/hectárea distribuidas en 8 núcleos cada uno debe contar con 56 árboles y 121 arbustos. La posición de los sitios se describe para un cuadrante de la circunferencia, por lo tanto, para completar el núcleo circular, es necesario replicar tres veces el diseño espacial propuesto. Al trazar se ubicara un punto fijo que será el centro de la circunferencia, a partir de este se traza con cinta métrica una línea recta de 5 m, que equivale al radio de la circunferencia, de ahí se marcan 8 puntos a una distancia de 0,62 m entre ellos, en cada posición se ubicará de manera intercalada un árbol seguido de un arbusto, siguiendo esta distribución y los arreglos florísticos hasta completar 8 individuos, luego es necesario continuar con el desplazamiento de la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la primera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma sobre los cuales se establecerán los arbustos sugeridos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Siguiendo el mecanismo de trazado, nuevamente se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la segunda sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, que definirán las posiciones de árboles y arbustos intercalados según el arreglo florístico. Por Contreras et al (2011) y Moreno (2011), se hicieron***

***modificaciones considerando que el propósito de la intervención en la Subregión Cordillera es el mejoramiento de la conectividad de remanentes de bosques y rastrojos que se encuentran en la zona de intervención, de tal manera que se propone una distancia de 20 m tomados a partir del extremo de cada núcleo. De esta manera alcanzan en una hectárea 8 núcleos circulares. Teniendo como referencia los puntos de la periferia, una vez más, se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la tercera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) nuevamente se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán únicamente arbustos. Manteniendo el radio de 5 m, marcados en la cinta métrica, y midiendo una distancia de 1 m desde el último punto definido en la cuarta sección, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán siete sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. Con la misma estrategia de trazado, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos definidos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Para la siguiente sección se ubicarán seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. La última sección del primer cuadrante, estará compuesta por cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos. La ubicación de este tipo de núcleo, depende de las condiciones topográficas y de cobertura de la zona de intervención, por lo tanto, se recomienda su aplicabilidad en extensiones de pasturas donde se pueda ubicar el área de la circunferencia, con pendientes entre el 5 – 50%, sin que exista estricto condicionamiento para su implementación. Al momento de distribuir los núcleos en el terreno se debe conseguir una distribución aleatoria, de tal manera que las áreas de poblamiento vegetal (núcleos) tengan la misma probabilidad de ubicarse bajo diferentes condiciones de suelo, cobertura, humedad, temperatura, entre otros. Características de las especies a plantar: Tipo de árboles a plantar: se establecerán especies vegetales nativas o endógenas, el arreglo florístico deberá incluir como mínimo cuatro (4) especies, es decir los 1.416 individuos a implementar deben estar conformados por 4 o más especies en cantidades iguales. Altura mínima requerida: El material vegetal a plantar deberá estar en un rango promedio de 20 cm, de altura, medidos a partir del cuello de la raíz. Morfología de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característicos de las especies a plantar. El tallo principal deberá tener mínimo 4 mm de espesor. Composición: Se refiere a la diversidad de especies que integran un rodal o una formación vegetal, expresada como proporción del número total de árboles, área basal o volumen de cada especie. Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. f) Realizar el plateo en los lugares seleccionados, el plateo consiste en el despeje del área circundante del núcleo en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo. g) Deshierbe por competencia y limpia manual: Consiste en despejar el área circundante en donde se plantarán los árboles y donde previamente ha sido definido el trazo. h) Realizar el ahoyado en los lugares seleccionados, el ahoyado consiste en realizar la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol y los arbustos,***

***las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 metros de profundidad. i) Realizar la aplicación de hidroretenedor en la dosis aproximada de 0,53 gramos/planta mezclado con la tierra excavada del hoyo antes de plantar, esta acción se debe realizar en época de lluvias, de lo contrario se debe humedecer la mezcla de suelo en el hoyo a ser plantado. j) Realizar la aplicación de 100 gramos de calfos como correctivo del suelo, al momento del establecimiento de la plantación se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa. k) Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. l) Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. m) Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.***

La ESAL llevó a cabo la implementación de actividades de rehabilitación ecológica en un total de 3,7 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera:

Romerillo (1,7 hectáreas), propiedad de la señora Stephanie Obando

CASAPAMBA (2 hectáreas) propiedad del señor Julio Parra.

Durante la ejecución del proyecto, CORPHASUR desarrolló labores de restauración activa en un área de 3,7 hectáreas, ubicadas en los predios Romerillo y CASAPAMBA, dando cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo. La implementación se realizó conforme a los parámetros técnicos definidos en el convenio, lo que aseguró la adecuada disposición del material vegetal, el cumplimiento de las densidades de siembra estipuladas y la aplicación de prácticas de manejo orientadas al éxito del proceso de restauración ecológica.

Las actividades generales desarrolladas en cada uno de los predios incluyeron:

**Evaluación del estado actual del ecosistema:** Se realizó un diagnóstico inicial en cada predio, identificando coberturas existentes, niveles de perturbación y riesgos ambientales. Esta información permitió ajustar las estrategias de intervención de acuerdo con el grado de disturbio identificado.

**Identificación de zonas de aislamiento:** Se delimitaron las áreas críticas expuestas a amenazas externas (ganadería, tránsito humano y erosión), lo cual se representó en la cartografía oficial del proyecto.

**Selección de especies nativas:** Se eligieron especies propias de bosque andino y altoandino, con alto valor ecológico y social, garantizando diversidad florística y similitud estructural con los ecosistemas circundantes. La selección fue validada y aprobada por la supervisión del contrato. Las especies utilizadas fueron: Palma de cera, Amarillo (Handroanthus chrysanthus), Charmolán (Geissanthus vanderwerffii), Bailarina, Aliso (Alnus acuminata), Guayacán, flor de mayo y jazmín huesito entre arbustos y árboles.

**Adecuación del terreno:** Se efectuó la limpieza del área de intervención sin tala de especies establecidas, con el fin de facilitar la siembra y reducir competencia de pastos invasores. En el predio restaurado de la vereda Romerillo fue necesario la Construcción de barreras vivas y zanjas

de infiltración para mitigar erosión, debido a que se encontraba demasiado cerca de la laguna de la cocha, por tanto en época de lluvias la marea subía e inundaba el terreno.

**Trazado de núcleos circulares:** Se realizó el trazado de 14 núcleos en Romerillo y 17 núcleos en CASAPAMBA, para un total de 31 núcleos. Cada uno de los núcleos tienen un radio de 5 m y un área de 78,5 m por núcleo aproximadamente. La metodología de núcleos circulares, consiste en la conformación de unidades de plantación distribuidas de manera estratégica, con el objetivo de favorecer la regeneración natural, incrementar la cobertura vegetal y mejorar la conectividad ecológica.

**Plateo, deshierbe y ahoyado:** Se realizaron de forma manual para minimizar el impacto sobre el suelo y favorecer la supervivencia de las plántulas. Los hoyos tuvieron dimensiones de 0,30 x 0,30 m de diámetro y 0,40 m de profundidad.

**Aplicación de hidroretenedor y fertilización:** Se aplicaron insumos en las dosis técnicas recomendadas, mejorando la retención de humedad y la disponibilidad de nutrientes.

**Plantación de plántulas:** Se sembraron especies nativas provenientes de vivero certificado por el ICA, con material vegetal de altura mínima de 20 cm y características morfológicas adecuadas para su establecimiento en campo.

**Siembra:** La siembra se realizó con especies nativas arbóreas y arbustivas, de acuerdo a la composición florística. Se realizaron hoyos de 0,30 × 0,30 m de diámetro y 0,40 m de profundidad, garantizando condiciones adecuadas para el enraizamiento y establecimiento del material vegetal. Se realizó la simbra de 177 plántulas por núcleo entre árboles y arbustos. En Romerillo se sembraron aprox. 2.478 plantas entre arbustos y árboles de Palma de cera, Amarillo (Handroanthus chrysanthus), Charmolán (Geissanthus vanderwerffii), Bailarina, Aliso (Alnus acuminata). En CASAPAMBA se sembraron aprox. 3009 plantas entre arbustos y árboles de Palma de cera, Amarillo (Handroanthus chrysanthus), Guayacan, Charmolán (Geissanthus vanderwerffii), Aliso (Alnus acuminata), flor de mayo y jazmín. El total aprox de plántulas entre arbustos y árboles sembrados en el proyecto es de 5.487.

**Recolección de desechos:** Se retiraron de los dos predios intervenidos todos los residuos generados (bolsas plásticas, sobrantes de insumos y otros), fomentando una cultura de manejo responsable de residuos sólidos.

Con esta implementación, se asegura la recuperación progresiva de coberturas vegetales, el fortalecimiento de la biodiversidad y la conservación de servicios ecosistémicos clave, como la regulación hídrica y la protección de suelos.

Se anexan el documento PDF con las coberturas vegetales de aislamiento y establecimiento, así como las actas de entrega de insumos correspondientes a cada predio.

**Evidencias**

Anexo 10. Acta de entrega Romerillo.pdf
Anexo 11. Acta de entrega CASAPAMBA.pdf
Anexo 14. Ficha seguimiento asistencia técnica Romerillo.pdf
Anexo 15. Ficha seguimiento asistencia técnica CASAPAMBA.pdf
Anexo 13. Coberturas vegetales protectoras CASAPAMBA (1).pdf
Anexo 12. Coberturas vegetales protectoras Romerillo (1).pdf

***Obligación No 5 : El material vegetal para implementar deberá provenir de viveros certificados por el Instituto Agropecuario Colombiano-ICA***

CORPHASUR garantizó que todo el material vegetal empleado proviniera del vivero **JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES**, el cual cuenta con certificación expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que lo acredita como productor y comercializador de material vegetal de propagación forestal.

La certificación otorgada por el ICA garantiza que los viveros cumplen con los estándares nacionales en la producción de material vegetal, asegurando que esté libre de plagas y enfermedades de control oficial, lo que fortalece la trazabilidad y legalidad de la intervención.

El material vegetal consistió en plántulas de especies nativas y endémicas de los ecosistemas de bosque andino y altoandino, seleccionadas por su valor ecológico y sociocultural, con el objetivo de fortalecer la resiliencia del paisaje, mejorar la conectividad ecológica y promover la recuperación de las coberturas naturales.

Se anexa certificado ICA.

**Evidencias**

Anexo 16. Certificación ICA vivero.pdf

***Obligación No 6 : Realizar el AISLAMIENTO de 3,7 hectáreas de acuerdo a las siguientes actividades: a. De acuerdo a las condiciones de humedad del terreno se debe utilizar Postería de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado, brea o vareta. Debe cumplir las siguientes especificaciones: Postes: En madera rolliza de 10 a 17 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara y que deberá estar previamente inmunizadas. Inmunización: Se deberá aplicar aceite quemado, brea o vareta a la sección del poste que se hinca con el fin de garantizar la mayor durabilidad del mismo. No se aceptarán postes con fisuras significativas (rajaduras) en su sección transversal. Longitud poste: 2 metros. Instalación: Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral. Distancia: la distancia de aislamiento por hectárea corresponde a 162,5 metros lineales, la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros, es decir 65 postes por hectárea. Pie de amigo: se establecerá cada 30 metros en puntos de quiebre, variado de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. La cantidad de pie de amigo por hectárea debe ser 5 postes. Trazado: El cercado debe quedar en línea recta, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la perdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo. Ahoyado para postes: los huecos se realizarán de 30 x 30 cm de lados y 50 centímetros de profundidad. Hincado, Templado Y Grapado: Alambre De Púa: Calibre 14. Número De Hilos: Tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo. Grapas: Una pulgada y cuarto (1 ¼"). Alambrado: Se trabajará con alambre de púa calibre 14", el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros. Transporte menor: Los materiales (Postes y Pie Amigos, Alambre, Grapas), serán transportados a cada predio y distribuidos en cantidades de acuerdo a las áreas arboladas. Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin.***

La ESAL realizó el aislamiento de **3,7 hectáreas** en los predios de Romerillo y CASAPAMBA, conforme a los criterios técnicos y operativos establecidos en los lineamientos del Convenio No. 810-2024. Esta actividad fue fundamental para proteger las plántulas sembradas frente a la presión antrópica y la afectación por ganado, garantizando así la supervivencia y el éxito del proceso de restauración ecológica.

Para el aislamiento se emplearon un total de **240 postes** y **8 rollos de alambre**. Se realizó una revisión previa del estado de los postes para asegurar que no presentaran fisuras ni rajaduras. En el predio Romerillo se utilizaron **110 postes** y en CASAPAMBA **130 postes**. Los postes fueron de madera rolliza, con una altura de 2 metros y un diámetro aproximado de 10 cm por cada cara.

La instalación de cada poste consistió en la excavación de huecos de **30 x 30 cm**

y una profundidad de hasta **0,50 m**. La distancia entre postes fue de **2,5 metros**, con un promedio de **65 postes por hectárea**. Además, se establecieron **20 pies de amigo** distribuidos estratégicamente entre ambos predios, con una separación aproximada de 30 metros, acorde a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocó haciendo una cuña contra el poste para asegurar un anclaje firme y estable.

El trazado del cercado se realizó en línea recta siguiendo los linderos priorizados de los predios. Se llevó a cabo el hincado, templado y grapado de los postes, utilizando tres hilos de alambre en la mayoría de los casos y cuatro en algunas secciones específicas. El alambre utilizado fue de púa calibre 14, fijado con grapas de 1 ¼", logrando así un cercado tensionado, estable y conforme a las distancias de diseño establecidas.

Los materiales — postes, pies de amigo, alambre y grapas — fueron transportados y distribuidos en los predios según la ubicación de los módulos de trabajo en cada sitio. Adicionalmente, se realizó la recolección de desechos, como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre, para mantener la limpieza y el orden en las áreas intervenidas. Para prolongar la durabilidad de los postes, estos fueron inmunizados mediante la aplicación de aceite quemado.

Se anexa fichas de seguimiento y asistencia tecnica de cada predio.

**Evidencias**

Anexo 17. Ficha seguimiento asistencia técnica Romerillo.pdf
Anexo 18. Ficha seguimiento asistencia técnica CASAPAMBA.pdf

***Obligación No 7 : A medida que se realiza el seguimiento y monitoreo a las coberturas vegetales establecidas, se proporcionara las condiciones favorables que permitan garantizar la supervivencia de las plántulas después de la plantación y garantizar el éxito del proceso de restauración adelantado, mediante prácticas silviculturales. Dicha actividad se realizará durante el quinto mes de ejecución, dos meses después de la siembra, contemplando los siguientes aspectos: a. limpia: A Los dos o tres meses después del establecimiento de la plantación se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los arboles recién plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas. b. Fertilización: Se realizará fertilización de acuerdo al estado de los árboles implementados esto para garantizar el desarrollo de las plántulas. c. Reposición (Replante): Para cada lote plantado se realizara la reposición en caso de ser necesario aproximadamente un 10% para toda el área establecida, considerando que se debe garantizar como mínimo un 90% de supervivencia del material vegetal establecido. Se admitirá un máximo del 10% de pérdida del material vegetal para toda el área restaurada, En caso de existir una pérdida mayor, el ejecutor será responsable de efectuar dicha reposición asumiendo su costo. d. Protección contra daños producidos por animales: Se recomienda realizar la verificación del aislamiento al término del contrato y en caso de ser necesario reponer y restablecer la posteadura, grapas y alambre que se haya caído o perdido, a causa del ingreso de diferentes animales al predio restaurado. e. Recolección de Desechos: Todos los desechos de la actividad del mantenimiento como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, quedando libre de las mismas.***

La ESAL realizó el mantenimiento de 3,7 hectáreas intervenidas con el objetivo de garantizar la supervivencia y el adecuado desarrollo de las plántulas establecidas en el proceso de rehabilitación ecológica.

En el mantenimiento se realizó actividades como:

**Monitoreo.** En las visitas técnicas de monitoreo, para evaluar el estado de las plántulas se evidencio en los dos predios, que el 90 % de las plántulas se encuentran en buen estado, con un crecimiento promedio superior a 20 cm. Se registró también una mortalidad del 10 %, principalmente asociada

a factores climáticos como exceso de humedad, lo que ocasionó ahogamiento radicular y pudrición de tallo en algunas especies.

**Control de especies invasoras.** Se ejecutó control manual y mecánico de malezas y especies exóticas que compiten con la vegetación nativa en los dos predios. No se aplicaron herbicidas ni productos químicos, garantizando el principio de no afectación al ecosistema y al suelo.

**Reposición de plantas (Replantación).** Se realizo la reposición de hasta un 10% del material vegetal en los dos predios, asegurando una supervivencia mínima del 90% en toda el área restaurada. Las causas principales de la mortalidad de las plántulas, pudo deberse a ahogamiento y pudrición radicular por exceso de agua y la baja adaptación de algunas especies que no cumplían con el tamaño mínimo requerido al momento de la plantación. La reposición se realizó en época de lluvia para asegurar un mejor prendimiento.

**Manejo del suelo**

**Limpia:** En los predios de Romerillo y CASAPAMBA, se efectuó la remoción de malezas en el área de plantación, priorizando el deshierbe manual para evitar daños mecánicos en los individuos recién establecidos. Esta actividad permitió reducir la competencia por nutrientes, agua y radiación solar.

**Plateo:** En los predios de Romerillo y CASAPAMBA, se realizó plateo localizado en cada plántula para evitar competencia con otras especies vegetales.

**Construcción de zanja:** En el predio de Romerillo, se construyó una zanja de infiltración para controlar el exceso de agua producto de la alta precipitación, evitando el anegamiento y la mortalidad de plántulas.

**Fertilización:** En los predios de Romerillo y CASAPAMBA, se aplicaron abono químico y orgánico de forma complementaria en dosis y momentos definidos según la condición fisiológica y el estado de crecimiento de las plántulas, con el fin de promover su desarrollo radicular y garantizar el suministro adecuado de nutrientes y mejorar la calidad del suelo.

**Mantenimiento de infraestructura de protección.** En los predios de Romerillo y CASAPAMBA, se llevo a cabo la verificación y mantenimiento del aislamiento perimetral, corrigiendo las fallas en postes, grapas o alambre del cercado. Se efectuó el reajuste y complementación de postes y alambres en los dos predios, ya que algunos se encontraban flojos por la inestabilidad del suelo causada por lluvias. Esta acción busca evitar el ingreso de ganado y el tránsito de personas que puedan afectar los núcleos de restauración.

**Manejo de residuos.** Los residuos derivados de las actividades de mantenimiento (plásticos, alambre u otros desechos) se retiraron y dispusieron adecuadamente, dejando libres las áreas de intervención y promoviendo buenas prácticas ambientales.

**Inmunización.** Se realizó la inmunización con aceite quemado para la totalidad de los postes en los dos predios, con el fin de garantizar la durabilidad de la madera,

La realización de estas actividades, fua necesaria para garantizar la supervivencia de las plántulas y el éxito del proceso de restauración.

Se anexan el documento PDF de coberturas vegetales de mantenimiento y seguimiento, así como las fichas técnicas correspondientes a cada predio

**Evidencias**

Anexo 20. Ficha seguimiento asistencia técnica CASAPAMBA.pdf
Anexo 19. Ficha seguimiento asistencia técnica Romerillo.pdf
Anexo 21. Ficha seguimiento asistencia técnica Romerillo.pdf
Anexo 22. Ficha seguimiento asistencia técnica CASAPAMBA.pdf
Anexo 23. Coberturas vegetales protectoras Romerillo (1).pdf
Anexo 24. Coberturas vegetales protectoras CASAPAMBA (1).pdf

***Obligación No 8 : Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados***

***de las juntas de acción comunal bien sea de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de restauración y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.***

La ESAL llevó a cabo una jornada de socialización comunitaria el **15 de diciembre** en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto. Esta actividad tuvo como objetivo garantizar la participación activa de las comunidades locales y fortalecer el sentido de apropiación sobre las acciones de restauración ecológica.

Durante la socialización se abordaron los siguientes aspectos:

Presentación de los objetivos del convenio, destacando la importancia de la restauración ecológica en zonas de recarga hídrica y de interés ambiental.

Explicación detallada de las actividades a ejecutar, incluyendo la siembra de plántulas, el aislamiento de predios, el mantenimiento silvicultural y los procesos de seguimiento.

Definición de los roles y compromisos de la comunidad beneficiaria, resaltando su responsabilidad en el cuidado de las áreas restauradas y en la sostenibilidad de los resultados a largo plazo.

Espacios de diálogo y retroalimentación, donde los participantes pudieron expresar inquietudes y proponer ideas para fortalecer el proyecto.

En la socialización participaron líderes comunitarios, autoridades y directivos de la Junta de Acción Comunal (JAC). Este espacio permitió establecer acuerdos con los líderes y las autoridades locales, consolidando una base social que garantiza la protección y permanencia de las acciones implementadas.

Se anexa el acta de reunión para acreditar esta actividad.

**Evidencias**

Anexo 25. Acta reunion socilizacion.pdf

***Obligación No 9 : Realizar 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN de acuerdo con las siguientes actividades: a. Identificar una (1) organización de base, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, según la siguiente distribución: Municipio Organizaciones de Base Cantidad de Talleres Pasto 1 3 TOTAL 1 3 b. La ESAL deberá convocar y realizar 3 talleres de capacitación ambiental por organización de base identificada, esto a los beneficiarios del proyecto, enfocados en los siguientes temas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos. El cual deberá garantizar la logística necesaria para los asistentes (refrigerios, alquiler de ayudas audiovisuales para la realización del mismo, lugar, etc.). Cada taller deberá contar con mínimo 20 asistentes de la organización de base beneficiaria del proyecto y una duración mínima de tres horas.***

La ESAL llevó a cabo tres (3) talleres de capacitación ambiental de manera consecutiva durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, siguiendo el cronograma de ejecución establecido. Estos talleres se realizaron en articulación con la organización de base identificada, contando con la participación activa de las comunidades de las veredas Romerillo y Casapamba, incluyendo líderes comunitarios, autoridades indígenas y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC).

Cada taller se desarrolló conforme a los temas definidos en el convenio y contó con la asistencia requerida, además de garantizar la logística necesaria, que incluyó material pedagógico, ayudas audiovisuales, refrigerios y espacios adecuados para el desarrollo de las actividades. La duración de cada taller superó las tres horas, permitiendo un abordaje integral de los contenidos.

**Primer taller**, realizado el 15 de enero de 2025 en la vereda Romerillo, tuvo como tema central el ***establecimiento, manejo y seguimiento de procesos de restauración ecológica***

. Durante esta sesión se abordaron las fases de planificación, siembra, mantenimiento y monitoreo de coberturas vegetales, haciendo énfasis en la aplicación de prácticas silviculturales orientadas a garantizar la supervivencia de las plántulas. El objetivo principal fue concientizar a la comunidad del corregimiento sobre la importancia y manejo adecuado de los procesos de restauración ecológica, contando con la participación de 20 asistentes.

**El segundo taller** se llevó a cabo el 15 de febrero de 2025 en la vereda Casapamba y estuvo enfocado en la ***importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica***. En este espacio se analizó el papel fundamental de la restauración en la protección de fuentes hídricas, la mitigación de impactos climáticos y el fortalecimiento del bienestar de las comunidades locales. El taller contó con la asistencia de 21 personas y buscó generar conciencia sobre la relevancia de la restauración ecológica para el desarrollo sostenible de la comunidad.

**El tercer taller**, desarrollado el 15 de marzo de 2025 también en la vereda Casapamba, profundizó en temas relacionados con la ***recarga hídrica, la conservación y los servicios ecosistémicos***. Se discutió el valor de los servicios ecosistémicos, como la regulación hídrica, el control de erosión y la biodiversidad, así como el rol fundamental de la comunidad en su preservación. Este taller reunió a 20 participantes y tuvo como objetivo identificar sistemas de recarga hídrica, servicios ecosistémicos asociados y estrategias para su conservación.

Con la realización de estos talleres, se fortalecieron las capacidades locales en temas ambientales, fomentando la apropiación comunitaria y asegurando la sostenibilidad de las áreas intervenidas mediante la restauración ecológica.

Se anexan los documentos PDF correspondientes a cada taller, los cuales incluyen las fichas metodológicas, las fichas de percepción y el listado de asistencia.

**Evidencias**

Anexo 27. Taller 2 Importancia ambiental restauración.pdf
Anexo 28. Taller 3 Recarga hídrica, conservación y servicios ecosistémicos.pdf
Anexo 26. Taller 1 Establecimiento restauración ecológica.pdf

***Obligación No 10 : Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo: A. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, se contratará durante cinco (5) meses (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 12 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos.***

La ESAL En el mes de diciembre La Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR realizo la contratación del Ingeniero Agroforestal. El profesional vinculado al proyecto acreditó:

Título universitario en ciencias ambientales, con su respectiva matrícula profesional vigente.Certificación de experiencia superior a 12 meses en el diseño, implementación y seguimiento de procesos de restauración y rehabilitación de ecosistemas.Competencias técnicas en la coordinación de equipos de campo, selección de especies nativas, diseño de estrategias de siembra y aplicación de prácticas silviculturales.

Este profesional asumió la coordinación técnica del proyecto, garantizando el cumplimiento del plan de trabajo, la articulación con las comunidades beneficiarias y la implementación de actividades en campo. Así mismo, fue responsable de la formación ambiental comunitaria, liderando los tres talleres de capacitación en las temáticas establecidas: restauración ecológica, importancia para el desarrollo comunitario y conservación de servicios ecosistémicos.

La contratación de este recurso humano especializado permitió asegurar la rigurosidad técnica, la pertinencia de las intervenciones y la transferencia de conocimientos hacia la comunidad local, cumpliendo con los objetivos del convenio.

Se anexa contrato

**Evidencias**

Anexo 29. Contratación profesional requerido.pdf

***Obligación No 11 : Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de rehabilitación ecológica, en los que se evidencie el estado al inicio y al finalizar dicho proceso. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, anexado en el último informe de supervisión.***

La ESAL, durante los meses de ejecución del convenio, realizó la recolección sistemática de la información fotográfica correspondiente a los predios donde se ejecutaron las acciones de rehabilitación ecológica, documentando el estado de las áreas tanto antes como después de las intervenciones. Como resultado de este proceso, se hace entrega del registro fotográfico completo, el cual constituye un insumo clave para la verificación y seguimiento técnico de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio No. 810-2024.

Dado el volumen y peso de los archivos, no se anexan directamente en este informe, ya que la plataforma no permite el cargue de archivos pesados. No obstante, se anexa un enlace (https://drive.google.com/drive/folders/1dIn767wQJn5rcTSPp64A3RbEIB0BuHj0?usp=sharing) en el que se encuentra alojado todo el material fotográfico, debidamente organizado por predio y etapa de intervención, sirviendo como evidencia visual de la ejecución.

***Obligación No 12 : Realizar un registro fílmico de duración de 15 a 30 minutos de los procesos de restauración que se llevaran a cabo en los predios identificados en el municipio beneficiario, para esto se utilizará cámara, Dron, micrófono y la información será presentada al supervisor del contrato en medio magnético Dvd, deberá contener como mínimo un video cuya duración de 5 a 10 minutos y será anexado en el último informe de supervisión y se entregará una copia por cada municipio de intervención del proyecto.***

La ESAL realizó la recolección sistemática de información en campo con el propósito de construir un registro fílmico detallado del proceso de rehabilitación ecológica implementado en los municipios priorizados del proyecto. Esta documentación audiovisual se concibió como una herramienta técnica y pedagógica que permite evidenciar las diferentes fases de intervención, desde la identificación y selección de predios, pasando por la adecuación del terreno, trazado e implementación de núcleos de vegetación, hasta las actividades de aislamiento, mantenimiento y monitoreo.

Este material audiovisual no solo cumple una función de soporte para la verificación del cumplimiento técnico, sino que también sirve como instrumento de divulgación y sensibilización ambiental, al visibilizar los impactos positivos del proceso de rehabilitación sobre los ecosistemas estratégicos y las comunidades locales.

Debido al peso y volumen de los archivos, el registro fílmico no se anexa directamente al presente informe. Sin embargo, se proporciona un enlace en el cual se encuentra alojado el material completo.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/15kkMWd7TAHdDOdE4448qusG-BzN7AOWY

***Obligación No 13 : Entrega de informe final donde se consolide los resultados del proceso, adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos en la actividad de cuencas hidrográficas para procesos de restauración ecológica***

Durante el periodo de ejecución del Convenio No. 810-2024, la ESAL recolectó de manera sistemática la información necesaria para el seguimiento y evaluación del proceso de rehabilitación ecológica.

Se hace entrega del documento final , el cual incluye un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos, así como un completo reporte del desarrollo de todas las actividades ejecutadas durante el proyecto, incluyendo los informes de avance mensual.

Se anexa informe técnico final.

**Evidencias**

Anexo 30. Informe final con anexos Convenio 810-2024 (1).pdf

***Obligación No 14 : Aportar la suma de un mínimo del 30,05% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.***

CORPHASUR en el mes de diciembre del 2024, realizo la consignación en la cuenta bancaria exclusiva del proyecto, el aporte en efectivo fue de $14.962.199 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, equivalente al 30,05% del valor requerido como contrapartida frente a los recursos asignados por CORPONARIÑO. Este aporte financiero permitió garantizar la cofinanciación adecuada de las actividades programadas, asegurando la disponibilidad de recursos para cubrir costos de personal, adquisición de insumos, transporte de materiales, logística de talleres y demás rubros contemplados en el plan de inversión.

La consignación realizada y los registros contables correspondientes se encuentran debidamente soportados en los informes financieros del convenio, avalados por contador público con tarjeta profesional vigente, lo que garantiza la transparencia en el manejo de los recursos y el cumplimiento de las normas contables vigentes. Este cumplimiento reafirma el compromiso de la CORPHASUR con la ejecución integral del proyecto, asegurando que los recursos aportados por ambas partes se utilicen de manera eficiente y en estricto apego a lo establecido en el convenio.

Se anexa pdf de la contrapartida.

**Evidencias**

Anexo 31. Soporte consignación y cuanta corriente Convenio 810-2024.pdf

***Obligación No 15 : Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo***

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR en el mes de diciembre del 2024 dio apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación exclusiva para la administración de los recursos asignados al convenio. Esta cuenta garantizó que los fondos se manejen de manera independiente a otros recursos de CORPHASUR, permitiendo la trazabilidad y control financiero de cada movimiento realizado. De esta forma, se asegura que los gastos se efectúen únicamente en los ítems autorizados en el plan de inversión aprobado, lo cual constituye un mecanismo de transparencia y cumplimiento de las normas contables vigentes.

La apertura y uso de esta cuenta bancaria permitió centralizar los registros financieros, facilitar las conciliaciones bancarias y fortalecer los procesos de supervisión y auditoría por parte de CORPONARIÑO.

En la obligación 18 del presente informe se anexó Soporte consignación y cuenta corriente Convenio 810-2024

***Obligación No 16 : Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión***

***anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.***

La Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR ha cumplido de manera estricta con lo dispuesto en el plan de inversión aprobado, garantizando que todos los recursos financieros asignados se ejecuten conforme a los rubros y actividades estipulados en el convenio. Durante la ejecución, se elaboró y presentó al supervisor el cronograma detallado de la ejecución presupuestal, lo que permitió realizar un seguimiento continuo y transparente a la aplicación de los recursos, asegurando coherencia entre las metas físicas y los avances financieros reportados. Este cumplimiento ha garantizado que los recursos se destinen exclusivamente a las actividades de restauración ecológica, incluyendo:

Adquisición y transporte de material vegetal.

Ejecución de talleres de capacitación ambiental.

Contratación de personal técnico especializado.

Logística y suministros requeridos para el desarrollo del convenio.

Implementación módulos de restauración ecológica.

Implementación de aislamientos.

El seguimiento a la ejecución del plan de inversión también se ha reflejado en los informes financieros mensuales, los cuales han sido avalados por contador público y acompañados de soportes contables, bancarios y tributarios, en cumplimiento de la normatividad vigente. CORPHASUR ha garantizado el cumplimiento integral del plan de inversión establecido, asegurando que la ejecución presupuestal se desarrolle conforme a lo aprobado en el convenio y en estricto apego al cronograma de actividades presentado y validado por la supervisión.

Las evidencias que sustentan el cumplimiento del plan de inversión, han sido recopiladas, organizadas y revisadas, se encuentran en una carpeta drive que está disponible en formato digital a través del siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1wKlBPnNDvo793uJBcTrYcg7A3qA2uLy7?usp=drive_link

***Obligación No 17 : Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.***

La ESAL acató en todo momento las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio. Estas observaciones fueron integradas oportunamente en el desarrollo de las actividades, contribuyendo al mejoramiento continuo del proceso de ejecución y asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos.

***Obligación No 18 : Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.***

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR ha entregado 8 informes técnicos mensuales de avance técnico, en los que se consolida información de las actividades realizadas en campo, incluyendo:

Identificación y georreferenciación de predios.

Preparación de terreno y siembra de plántulas.

Implementación de aislamientos perimetrales.

Monitoreo y mantenimiento silvicultural.

Socialización con comunidades y talleres de capacitación ambiental.

Cada informe ha estado acompañado de los soportes requeridos, tales como: registros fotográficos georreferenciados, fichas técnicas de campo, listados de asistencia a talleres, actas de reuniones y demás documentos que respaldan la ejecución de las actividades.

Se anexan los informes técnicos mensuales elaborados durante la ejecución del Convenio 810-2024.

**Evidencias**

Anexo 32. Consolidado de informes técnicos convenio 810-2024.pdf

***Obligación No 19 : Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.***

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR ha entregado periódicamente, informes financieros mensuales, elaborados en concordancia con los lineamientos de CORPONARIÑO y las normas contables vigentes. Cada informe ha sido avalado por contador público, quien certifica la veracidad de la información y anexa la copia de su tarjeta profesional vigente. Estos reportes han incluido, de manera ordenada y verificable, los siguientes apartados:

Ejecución del plan de inversión con desglose por rubros.

Libro de bancos y conciliaciones bancarias mensuales.

Libro de caja con el detalle de ingresos y egresos.

Comprobantes de egresos y relación de pagos efectuados.

Planillas de aportes a salud y pensión del personal vinculado.

Relación de gastos mensuales debidamente soportados.

Relación de cuentas por pagar, en caso de presentarse.

Las evidencias que sustentan el cumplimiento de la entrega de los informes financieros mensuales, han sido recopilados, organizados y revisados, se encuentran en una carpeta drive que está disponible en formato digital a través del siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1wKlBPnNDvo793uJBcTrYcg7A3qA2uLy7?usp=drive_link

**Evidencias**

Informe final 810-2025.pdf

***Obligación No 20 : IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.***

La ESAL ratifica su compromiso de garantizar que, en todas las actividades y tareas realizadas en el marco del convenio, se reconozca y promueva la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, conforme a los lineamientos establecidos. Se implementan

las acciones necesarias para asegurar la correcta visibilidad de la imagen en el área de influencia del convenio, en cumplimiento con lo pactado.

***Obligación No 21 : Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligada a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración de 3,7 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.***

La ESAL ratifica que todos los bienes y suministros adquiridos en el marco del presente convenio están destinados exclusivamente al beneficio de la comunidad, por lo que no serán devueltos a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO. No obstante, la ESAL garantizará el cumplimiento riguroso del proceso de rehabilitación ecológica de dichos bienes, conforme a lo establecido en el plan de trabajo y el anexo técnico del convenio, asegurando así su adecuada conservación.

***Obligación No 22 : . Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.***

La ESAL acepta y ratifica expresamente que asume, en relación con el personal y/o empresas que contrate para la ejecución del presente convenio, todas las obligaciones derivadas del mismo, incluyendo el cumplimiento de las responsabilidades económicas y legales correspondientes. Asimismo, se compromete a responder por cualquier daño que pueda ocasionarse a CORPONARIÑO o a terceros, ya sea en sus bienes o en su persona, derivado de los trabajos encomendados, garantizando así la adecuada gestión y control sobre los contratistas.

**Evidencias**

Anexo 33. Consolidado contratación personal y terceros.pdf

***Obligación No 23 : La ESAL deberá presentar los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.***

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR da entrega de todos los soportes requeridos para el proceso de liquidación del convenio, en concordancia con las disposiciones contractuales y administrativas establecidas por CORPONARIÑO.

Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razon por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado a satisfacción en un 100 %.

El presente informe se elabora para efectos de realizar el Último desembolso, según las estipulaciones contractuales, correspondiente al 18.89 % del valor del mismo, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago y se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 22 días del mes de Octubre de 2025

**CARLOS ALBERTO MOLINA NARVAEZ**
CC. 98394735

**LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO**
Supervisor

| | | |
|---|---|---|
| Corponariño Conserva la vida | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO<br>FACTURA EQUIVALENTE | **VERSION: 2**<br>Página: 1 \| 03/02/2020<br>Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero |

**NIT 891.222.322-2**

| | |
|---|---|
| **Fecha:** | **Factura Equivalente No.** |
| **Beneficiario:** CORPORACION HACIENDO SUR - CORPHASUR | **Cedula No.** 900935983 |
| **Dirección:** CR 40 16 C 81 | |

**Concepto:**

Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental del departamento de Nariño

(ULTIMO INFORME)

**Valor de la operación:** ($9.403.773,28) nueve millones cuatrocientos tres mil setecientos setenta y tres Pesos Y veintiocho centavos M/cte.

**Firma del vendedor:** _____

**ANEXO**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Contrato Estatal No:** | 810 | **Fecha:** | 20 de Noviembre de 2024 | **Tipo de Contrato:** | Asociación | | |
| **Modificatorios y/o Cesiones:** | Adicional 001 de 2025-03-18 - Adicional en Tiempo al contrato | | | | | | |
| **Forma de Pago:** | Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: Un Anticipo por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO correspondiente a $ 24.895.506 al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un segundo desembolso por el 30% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $ 14.937.304 al cumplimiento del 80% de las obligaciones y un desembolso final del 20% correspondiente a $ 9.958.202 de la ejecución financiera de los recursos aportados con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO. Para cada desembolso se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. | | | | | | |
| **Fecha de Inicio:** | 2024-11-26 | **Fecha de Suspención:** | | **Fecha de Reanudación:** | | **Fecha de Terminación:** | 2025-07-26 |
| **Periodo del Informe:** | 2025-06-26 al 2025-07-26 | | **Fecha del Informe:** | 2025-10-22 | | | |
| **Valor Total del contrato:** | 64.753.211,00 | | **Pagos Realizados:** | 39.832.810,00 | **% Ejecución:** | 98.89% | |
| Aporte CORPONARIÑO: | $ 49.791.012,00 | | | | | | |
| Aporte Contrapartida: | $ 14.962.199,00 | | | | | | |
| **Valor a Pagar:** | $9.403.773,28 | **Saldo pendiente de pago:** | $554.428,72 | **Registro presupuestal:** | | **Valor:** | |
| | | | | 3649 de 2024-11-21 | | $9.403.773,28 | |
| **Rubro presupuestal:** | 2.3.3202.2.2.23.2.02.02.009.005.09 - 20:PROG. 2 PYTO. 2 FTE: 1.2.3.1.01 --SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES | | | | | | |
| **Nro Cuenta Bancaria:** | 88100000669 | | **Banco:** | BANCOLOMBIA | **Tipo de cuenta:** | Corriente | |

| | | |
|---|---|---|
| **Proyectó:** | **Revisó:** | **Aprobó:** |
| **Fecha:** 2025/10/22 | **Fecha:** 2025/10/22 | **Fecha:** |

# Factura Electrónica De Venta No

# FEV No. 4

**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086364888 que habilita desde FEV 1 hasta FEV 500. Vence 2026-12-30**

CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

**Nit** 900935983

**IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA**

**No somos Grandes Contribuyentes**

**Actividad Económica ICA 8899 6.00 X 1000**

| **POR CONCEPTO DE** |
|---|
| Pago último desembolso |

| | |
|---|---|
| **CLIENTE** | CORPONARIÑO |
| **NIT** | 891222322 2 |

| **DIRECCIÓN** | **CIUDAD** | **TELÉFONO** |
|---|---|---|
| ESTE - 84 FINCA LOPE VIA L | Pasto | 27309425 |

| **FECHA FACTURA** | **FECHA VENCIMIENTO** | **VENDEDOR** | **FORMA DE PAGO** |
|---|---|---|---|
| 21/10/2025 | 17/10/2025 | CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ | Credito |

| Item | Código | Descripción | Cantidad | U Medida | Valor Unitario | IVA | Valor IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | SERVICIOS DE PROYECTOS 0%<br><br>En el convenio de asociación 810-024, se realizó la identificación y selección de 3,7 HA en el municipio de Pasto en donde se desarrolló actividades de restauración ecológica como: Rocería, trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizantes, transporte interno y externo de insumos, plantación, control fitosanitario, además aislamiento, aplicación de fertilizantes, reposición, limpias, registro fílmico y talleres de educación ambiental, cumpliendo el 100% de avance físico en marco del convenio 810-2024 entre | 1 | Und. | 9.403.773 | 0% | 0 | 9.403.773 |

Total líneas o ítems: 1

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **9.403.773** |
| **DESCUENTO** | **0** |
| **IVA** | **0** |
| **TOTAL DE LA OPERACIÓN** | **9.403.773** |
| **RETEFUENTE** | **0** |
| **RETEIVA** | **0** |
| **RETEICA** | **0** |
| **TOTAL MENOS RETENCIONES** | **9.403.773** |

**Valor en Letras**

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

Nota: Se presenta la factura para tramitar último desembolso por valor de $9.403.773.



**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 17/10/2025 15:03:13

**CARRERA 40 # 16 C - 81 Teléfono 3183834102 Pasto**

**Correo Electrónico corphasur@gmail.com**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a91652c68f616ea5a1cda5217726a21c1fac18dfc018d8f0dd574c87f83941e4675d3ff9802726ffe2ff358d0836386e --Fecha y Hora de Expedición : 21/10/2025 11:58:41 a. m.

# Factura Electrónica De Venta No

# FEV No. 4

**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086364888 que habilita desde FEV 1 hasta FEV 500. Vence 2026-12-30**

CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

**Nit** 900935983

**IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA**

**No somos Grandes Contribuyentes**

**Actividad Económica ICA 8899 6.00 X 1000**

| **POR CONCEPTO DE** |
|---|
| Pago último desembolso |

| | |
|---|---|
| **CLIENTE** | CORPONARIÑO |
| **NIT** | 891222322 2 |

| **DIRECCIÓN** | **CIUDAD** | **TELÉFONO** |
|---|---|---|
| ESTE - 84 FINCA LOPE VIA L | Pasto | 27309425 |

| **FECHA FACTURA** | **FECHA VENCIMIENTO** | **VENDEDOR** | **FORMA DE PAGO** |
|---|---|---|---|
| 21/10/2025 | 17/10/2025 | CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ | Credito |

| Item | Código | Descripción | Cantidad | U Medida | Valor Unitario | IVA | Valor IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Corphasur y Corponariño. | | | | | | |

Total líneas o ítems: 1

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **9.403.773** |
| **DESCUENTO** | **0** |
| **IVA** | **0** |
| **TOTAL DE LA OPERACIÓN** | **9.403.773** |
| **RETEFUENTE** | **0** |
| **RETEIVA** | **0** |
| **RETEICA** | **0** |
| **TOTAL MENOS RETENCIONES** | **9.403.773** |

**Valor en Letras**

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

Nota: Se presenta la factura para tramitar último desembolso por valor de $9.403.773.

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 17/10/2025 15:03:13

**CARRERA 40 # 16 C - 81 Teléfono 3183834102 Pasto**

**Correo Electrónico corphasur@gmail.com**

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a91652c68f616ea5a1cda5217726a21c1fac18dfc018d8f0dd574c87f83941e4675d3ff9802726ffe2ff358d0836386e --Fecha y Hora de Expedición : 21/10/2025 11:58:41 a. m.

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086364888

(415)7707212489984(8020) 001876408636488 8

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900935983 | 2 | | | | |

11. Razón social
CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

Cód. 14

24. Dirección
CR 40 16 C 81

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Nariño | Pasto |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-30 / 07:07:02 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MOLINA NARVAEZ CARLOS ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 98394735 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

997. Fecha formalización 2024-12-30 07:07:02

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

1876



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086364888

(415)7707212489984(8020) 001876408636488 8

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900935983 | 2 | | | | |

11. Razón social

CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR CR 40 16 C 81 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FEV | 1 | 500 | 24 | AUTORIZACIÓN | 1 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984864630

(415)7707212489984(8020) 000001498486463 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 3 5 9 8 3 | 2 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | CORPHASUR |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Nariño 5 2 | Pasto 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 40 16 C 81

42. Correo electrónico corphasur@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 8 3 8 3 4 1 0 2 | 3 1 8 7 0 4 7 9 8 7 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 8 9 9 | 2 0 2 3 0 1 0 1 | 7 0 2 0 | 2 0 1 7 0 4 0 1 | 4 7 5 2 | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 9 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA NARVAEZ CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984864630

(415)7707212489984(8020) **000001498486463 0**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 3 5 9 8 3 | 2 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 8 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | 0 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 1 6 0 1 1 2 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 6 0 2 0 8 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 0 S 8 6 6 5 | |
| 78. Departamento | 5 2 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 1 6 0 1 1 2 | |
| 81. Hasta | 2 0 4 6 0 2 0 8 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 8 0 4 3 0 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14984864630

(415)7707212489984(8020) **000001498486463 0**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 9 3 5 9 8 3 | 2 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 0 2 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 8 3 9 4 7 3 5 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MOLINA | NARVAEZ | CARLOS | ALBERTO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 6 0 2 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 7 9 8 3 6 0 4 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PEREZ | CAMACHO | JUAN | CARLOS |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

215745-T

YOMAR ANCIZAR
MATABANCHOY RUALES
C.C. 1085293861
RES. INSCRIPCION 231
UNIVERSIDAD MARIANA

DEL 22/04/2016

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236319

229939

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL**

San Juan de Pasto, 30 de octubre de 2025

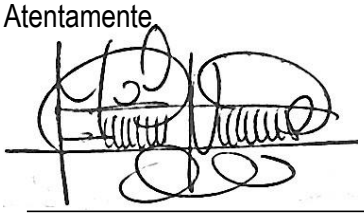
Señores:
**CORPONARIÑO**
Pasto. -

Yo, CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 98.394.735, en calidad de Representante Legal de la Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR, identificada con NIT 900935983-2, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ
C.C. 98.394.735 de Pasto (Nariño) Representante Legal
Corporación Haciendo sur - CORPHASUR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud Régimen Tributario Especial

**5245**

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002808853

(415)7707212489984(8020) 005245100280885 3

## Información general

### Datos del solicitante

| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 11. Razón social |
|---|---|
| 900935983 | CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR |

| 12. Dirección seccional | Cód. | 13. Dirección principal | 15. Teléfono |
|---|---|---|---|
| Impuestos y Aduanas de Pasto | 14 | CR 40 16 C 81 | 3183834102 |

| 24. País | Cód. | 16. Departamento | Cód. | 17. Ciudad / Municipio | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 | Nariño | 52 | Pasto | 520 |

| 25. Correo electrónico | 26. Número sedes o establecimientos | 27. Fecha constitución de la entidad | 28. Sector cooperativo |
|---|---|---|---|
| corphasur@gmail.com | | 2016,02,08 | |

| 29. Actividad económica principal | 30. Actividad económica secundaria | 31. Otras actividades económicas 1 | 32. Otras actividades económicas 2 | 33. Entidad de vigilancia y control |
|---|---|---|---|---|
| 8899 | 7020 | | 4752 | Gobernación |

### Datos de la solicitud

| 34. Tipo de solicitud | Cód. | 35. Año gravable | 36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante | 37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web |
|---|---|---|---|---|
| Actualización | 2 | 2025 | https://corphasur.wixsite.com/corphasur/nosotros | https://corphasur.wixsite.com/corphasur/nosotros |

#### Representación legal

| 38. Tipo persona representante | 39. Tipo de documento | 40. Número documento de identificación |
|---|---|---|
| 1 | 13 | 98394735 |

| 41. Primer apellido | 42. Segundo apellido | 43. Primer nombre | 44. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MOLINA | NARVAEZ | CARLOS | ALBERTO |

| 45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal | 46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal |
|---|---|
| | |

## Actividades meritorias

| 47. Actividad meritoria 1 | Cód. | 48. Actividad meritoria 2 | Cód. | 49. Actividad meritoria 3 | Cód. | 50. Actividad meritoria 4 | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Protección, asistencia y promoción | 112 | | | | | | |

## Beneficio o excedente neto - patrimonio

| 51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior | 52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior | 53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior | 54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año |
|---|---|---|---|
| 14071000 | 14071000 | 14071000 | 14071000 |

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

desarrollo de acciones, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes o la ejecución de proyectos ambientales o de segu

| 56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. | 57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. |
|---|---|
| 267169000 | 254744000 |
| 58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior | 59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior |
| 1117617410254 | 91900288445522 |

## Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

| 60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad | 61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad | 62. Total pagos |
|---|---|---|
| 11614000 | 0 | 11614000 |

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres: 26090799

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 98394735 1004. DV 1

1005. Cód. Representación: REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización: CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

997. Fecha de expedición: 2025-06-30/14:54:24

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud Régimen Tributario Especial

**5245**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002808853

(415)7707212489984(8020) 005245100280885 3

**Anexos soporte**

| | 63. Nombre documento | 64. Número de radicado | 65. Total folios |
|---|---|---|---|
| 1 | Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s | 25421016884090 | 1 |
| 2 | Los estados financieros de la entidad. | 25421016884155 | 8 |
| 3 | Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido | 25421016884234 | 1 |
| 4 | Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de | 25421016884352 | 1 |
| 5 | Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefic | 25421016884599 | 3 |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| 26 | | | |
| 27 | | | |
| 28 | | | |
| 29 | | | |
| 30 | | | |
| 31 | | | |
| 32 | | | |
| 33 | | | |
| 34 | | | |
| 35 | | | |
| 36 | | | |
| 37 | | | |
| 38 | | | |
| 39 | | | |
| 40 | | | |
| 41 | | | |
| 42 | | | |
| 43 | | | |
| 44 | | | |
| 45 | | | |
| 46 | | | |
| 47 | | | |
| 48 | | | |
| 49 | | | |

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud Régimen Tributario Especial

**5245**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002808853

(415)7707212489984(8020) 005245100280885 3

**Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)**

| | 66. Formato (código) | 67. Número solicitud | 68. Fecha solicitud (Año Mes Día) | 69. Total registros | 70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2530 | | 2025 06 30 | 1 | |
| 2 | 2531 | | 2025 06 30 | 1 | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| 19 | | | | | |
| 20 | | | | | |
| 21 | | | | | |
| 22 | | | | | |
| 23 | | | | | |
| 24 | | | | | |
| 25 | | | | | |
| 26 | | | | | |
| 27 | | | | | |
| 28 | | | | | |
| 29 | | | | | |
| 30 | | | | | |
| 31 | | | | | |
| 32 | | | | | |
| 33 | | | | | |
| 34 | | | | | |
| 35 | | | | | |
| 36 | | | | | |
| 37 | | | | | |
| 38 | | | | | |
| 39 | | | | | |
| 40 | | | | | |
| 41 | | | | | |
| 42 | | | | | |
| 43 | | | | | |
| 44 | | | | | |
| 45 | | | | | |
| 46 | | | | | |
| 47 | | | | | |
| 48 | | | | | |

PRESENTADO

| INFORME FINANCIERO FINAL DE SUPERVISION | | | |
|---|---|---|---|
| **CONVENIO No.** | 810 de 26 de noviembre de 2024. | | |
| **FECHA DE INICIO** | 26 de noviembre de 2024. | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017. | | |
| **CONTRATISTA** | **CORPORACION HACIENDO SUR CORPHASUR.** | | |
| **INFORME DEL PERIODO** | 26 de junio de 2025 – 26 de julio de 2025 | | |
| **FECHA DEL INFORME** | 22 de octubre de 2025 | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del departamento de Nariño. | | |
| **VALOR** | Valor total del contrato ..... $64.753.211<br>Valor aporte de CORPONARIÑO en efectivo..... $49.791.012<br>Valor aporte contrapartida (ESAL).....$14.962.199 | | |
| **FECHA DE INICIACION** | 29 de octubre de 2024 | **FECHA DE TERMINACION** | 29 de septiembre de 2025 |

# 1. EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION APORTES EN EFECTIVO CORPONARIÑO:

| **RESULTADO O PRODUCTO ESPERADO** | **APORTE** | **EJECUCION** | **SALDO POR EJECUTAR** |
|---|---|---|---|
| | **CORPONARIÑO EFECTIVO** | **CORPONARIÑO EFECTIVO** | **CORPONARIÑO EFECTIVO** |
| Se realizó limpieza de terreno, trazado de núcleos, ahoyado, siembra de plántulas y aislamiento para implementar acciones de restauración ecológica, así mismo se adelantó mantenimiento de las áreas restauradas (3,7ha) para el cumplimiento físico del 100% | Valor Convenio:<br>Aporte CORPONARIÑO:<br>$64.753.211 | Anticipo:<br>$ 24.895.506<br>Segundo pago:<br>$ 14.937.304<br>Tercer Pago:<br>**$ 9.403.773,28** | Saldo sin ejecutar el cual se consolida como saldo a favor de CORPONARIÑO en el acta de liquidación por valor de **$554.428,72** |
| | **APORTE ESAL:**<br>$14.962.199 | **Ejecución ESAL**<br>$14.962.199 | **Saldo por ejecutar ESAL**<br>$ 0 |

Scanned with CamScanner

En atención al proceso de cierre financiero del convenio, se informa que, respecto al último desembolso proyectado correspondiente al 20% del valor total de CORPONARIÑO, equivalente a $9.958.202, se procederá al pago del 18,89% aproximadamente, correspondiente a $9.403.773.

El valor restante de $554.428,72 se registra como saldo no ejecutado, el cual no será tramitado en la última cuenta de pago y se constituirá como saldo a favor de CORPONARIÑO, situación que quedará debidamente reflejada en el acta de liquidación del convenio, la cual se elaborará una vez se efectúe el pago del último desembolso.

Es importante precisar que la ejecución física de las actividades previstas en el objeto del convenio se realizó al 100%, cumpliendo de manera satisfactoria con los compromisos establecidos y con los resultados técnicos esperados, pese a que la ejecución financiera se consolida en un 98,89%, correspondiente a un valor total ejecutado de $49.236.583,28 del aporte de CORPONARIÑO, cabe aclarar que los recursos económicos aportados por la ESAL se ejecutan al 100%.

Los detalles del valor no ejecutado se detallan a continuación:

1. ***GASTOS ADMINISTRATIVOS.***

| DETALLE | PLEN DE INVERSION | EJECUTADO | SALDO A FAVOR DE CORPONARIÑO |
|---|---|---|---|
| Gravamen al movimiento financiero | $259.012,80 | $ 0 | $24.428,72 |
| Chequera | $ 490.000 | $ 0 | $ 490.00 |
| Extractos Bancarios | $ 40.00 | $ 0 | $ 40.000 |
| **GASTOS TOTALES** | | | **$554.428,72** |

| | | |
|---|---|---|
| Total tercer desembolso 20% | $ | 9.958.202 |
| Gastos totales no ejecutados (-) | - $ | 554.428,72 |
| **TOTAL TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO 18.89 %** | **$** | **9.403.773,28** |

En constancia de ello se firma en Pasto a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

**LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO**
Supervisor convenio 810 -2024.

Scanned with CamScanner